

Que, a través del Informe Legal N° 206-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolución debidamente visado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27785 modificado por el artículo 3° de la ley N° 30742 y lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 54,519.33 (Cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve y 33/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General de la República, destinado a completar el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa, para el periodo auditado 2018.

Artículo 2°.- La segunda transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Meta 0009: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencia Corrientes, Especifica de Gasto 2.4. 1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1752581-1

AMBIENTE

Designan representantes del Ministerio ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 077-2019-MINAM**

Lima, 21 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con los artículos 5 y 6 de la referida norma, modificados por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental, el Consejo Directivo es el órgano máximo del SENACE y está

conformado, entre otros, por un representante, titular o alterno, del Ministerio del Ambiente, con capacidad de decisión, designados por Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Ministerial N° 343-2018-MINAM se designó a los/las representantes del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, se ha visto por conveniente designar a los nuevos representantes del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) y su modificatorio; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado a través Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los/las representantes del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Ministro/a del Ambiente, como representante titular.

- El/La Viceministro/a de Gestión Ambiental, como representante alterno/a.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 343-2018-MINAM.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

1752606-1

Disponen la prepublicación del Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 078-2019-MINAM**

Lima, 21 de marzo de 2019

VISTOS; el Memorando N° 00085-2019-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00004-2019-MINAM/VMGA/DGPIGA y el Informe N° 002-2019-MINAM/VMGA/DGPIGA, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; el Memorando N° 01118-2018-MINAM/VMGA/DGRS y el Informe N° 00013-2018-MINAM/VMGA/DGRS-QRAM, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 00083-2019-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se crea el Sistema